

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETO N° 083/2021

PUERTO YERUA, 02 de Julio de 2021.-

VISTO: Visto el llamado de licitación Publica N°01/2021, en el marco del Programa ARGENTINA HACE, para la ejecución de Obra "AMPLIACIÓN DE RED CLOACAL Y FILTRO BIOLÓGICO en la CIUDAD DE PUERTO YERUA –DEPARTAMENTO CONCORDIA, y la conformación de la Comisión Evaluadora conformada por Decreto De la Municipalidad de Puerto Yerua N°075/2021, y Resolución Del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de Entre Ríos, N° 305/21 del 9 de abril del 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el llamado a Licitación Publica para llevar adelante la ejecución de "AMPLIACIÓN DE REDES CLOACAL Y FILTRO BIOLÓGICO CIUDAD DE PUERTO YERUA –DEPARTAMENTO CONCORDIA", fuera presentado por el ejecutivo Municipal ante el ENHOSA, que comprende la ejecución completa de una obra de Red Cloacal y filtro Biológico lo que abarca una ampliación a la red cloacal de 5423,13 ms de red de O160mm, que se conformó la Comisión Evaluadora, la que tendrá a su cargo la valuación de las ofertas recibidas conforme a Los Pliegos referentes al llamado.

Que la Resolución Del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de Entre Ríos, N° 305/21, determina las pautas para efectuar la adjudicación a la oferta más conveniente que se ajuste a las bases y condiciones de la licitan en proceso

Que las ofertas presentadas se ordenaran de menor a mayor, según el precio de cada una de ellas, donde la Comisión Evaluadora, analizara las propuestas, como

SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

también a los oferentes y las condiciones de las recibidas, realizando un dictamen y elevándolo al ejecutivo para su análisis, el cual no será determinante, pero si influyente para designar cual es la mejor oferta, en base a la obra a realizar y en las condiciones de llevarse adelante la ejecución, debiendo tener en cuenta todos los parámetros que son propios del proyecto a ejecutarse.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en ejercicio de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal, por la ley N°10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos, Ordenanza N° 081/04 y 014/14 y de conformidad a la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y normas provinciales aplicables.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONGASE los conceptos a evaluar: a) Monto de la Propuesta, b) Equipo con que cuenta la empresa para la obra, c) Proyecto de Trabajo he inversiones, d) Analices de Precios, e) Personal mano de obra local, capacidad operativa, estabilidad del plantel y antecedentes del representate técnico, f) Antecedentes Empresariales, g) Capacidad Económica Financiera, h) Otros, puntuación conforme al Anexo I.

ARTICULO 2°.- APLIQUESE para la evaluación de los conceptos establecidos en el **ART 1°**. Lo establecido en la Resolución Del Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de Entre Ríos, N° 305/21, a excepción del punto f).

ARTICULO 3°.- Notifiquese a las empresas interesadas y elévese a la página oficial de la Municipalidad de Puerto Yerúa.

ARTICULO 4°.- Notifiquese a los miembros de la Comisión Evaluadora.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, regístrese, publíquese y oportunamente archívese.


SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

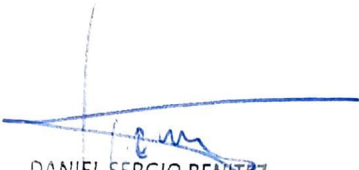

DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

ANEXO I – DECRETO N°083/2021

Conceptos para evaluar Ofertas.	Puntaje.
a) Monto de la Oferta.	1 a 40 P.
b) Equipo con que cuenta la empresa para la obra.	1 a 10 P.
c) Proyecto de Trabajo, he inversiones.	1 a 5 P.
d) Análisis de Precios.	1 a 10 P.
e) Personal mano de obra local, capacidad operativa, estabilidad del plantel y antecedentes del representate técnico.	1 a 10 P.
f) Antecedentes empresariales	1 a 10 P.
g) Capacidad Económica Financiera (activos – Pasivos)	1 a 10 P.
h) Otros (que considere la Comisión Evaluadora de importancia).	1 a 5 P.



SILVIA ROMINA BEL
Secretaria de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA



DANIEL SERGIO BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUÁ